



DECRETO N° 0144
NEUQUÉN, 09 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8-M-2021, el Decreto N° 0043/21 y la Nota N° 78/2021 de la Secretaría de Ciudadanía, de fecha 21 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0043/21, se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2021, con sus respectivos titulares, de acuerdo al detalle obrante en su Anexo I;

Que conforme surge del mencionado Anexo, se creó el Fondo Permanente General a favor de la Secretaría de Ciudadanía, designándose como su titular a la señora Secretaria Luciana Leonor DE GIOVANETTI, D.N.I. N° 21.654.700;

Que mediante la nota mencionada en el Visto, la Secretaria de Ciudadanía solicitó la incorporación de la señorita Atenas CENTURIONI, D.N.I. N° 35.492.816 como responsable adjunta del Fondo Permanente General correspondiente a dicha Secretaría, con el objeto de atender los gastos de funcionamiento del área pertinente, atento su desempeño como secretaria privada;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Pase N° 03/21;

Que asimismo, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105/21;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPÓRASE como responsable del Fondo Permanente _____ General de la Secretaría de Ciudadanía establecido mediante Decreto N° 0043/21, a la señora Atenas CENTURIONI, D.N.I. N° 35.492.816,


a. MARÍA LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0144-21


en conjunto con la señora Secretaria Luciana Leonor DE GIOVANETTI, D.N.I. N° 21.654.700, oportunamente nombrada en tal carácter por el mencionado Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal;

Artículo 2°) A través de la Contaduría Municipal, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ciudadanía y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
CAROD.